



Ayuntamiento de Torrecaballeros

ACTA

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 20:05 horas hasta las 21:10 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Rubén García de Andrés
Secretario	M.ª Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros siendo las 20:05 horas del día 9 de septiembre de 2021, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales D. José Manuel Tamayo Ballesteros, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael Garcia Hammad, Dña. María Llorente Bonilla, D. Luis Mariano de Diego Arcones y D. Pedro José Burgos Burgos. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la sesión anterior de fecha 8 de julio de 2021.

No se formula reparo alguno y el acta queda aprobada por 8 votos a favor y una abstención del Sr. Burgos que no estuvo presente en la sesión mencionada.

III. Modificación de Crédito n.º 3/2021. Suplemento de crédito





Ayuntamiento de Torrecaballeros

El Sr. Alcalde pregunta a los señores concejales, que si les parece bien, y toda vez que todas estas cuestiones que traemos para su aprobación en el Pleno, han sido previamente dictaminadas en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada la semana pasada, si no tienen inconveniente, me referiré, antes de la votación, a cada modificación, expresaré el dictamen de la Comisión y luego directamente leo los acuerdos y votamos, a lo que todos asienten.

“Visto que existen gastos corrientes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería y a nuevos ingresos.

Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, dictaminado favorablemente por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
165	210	Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00
323	212	Edificios y otras construcciones	16.000,00
323	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
TOTAL GASTOS			23.500,00

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de Tesorería y a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
45080	Otras subvenciones corrientes de la Junta de Castilla y León	3.600,00
461	De Diputación Provincial de Segovia	3.600,00
87000	Remanente de Tesorería	16.300,00





Ayuntamiento de Torrecaballeros

TOTAL INGRESOS	23.500,00
-----------------------	------------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

No hay intervenciones.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad.

IV. Modificación de Crédito n.º 4/2021. Crédito Extraordinario

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito en la modalidad de Crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y a nuevos ingresos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria e informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, dictaminado por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
------------	-------------	----------





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Progr.	Económica		finales
334	22706	Mantenimiento ascensor Centro Cultural	700,00
TOTAL GASTOS			700,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a nuevos ingresos en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	700,00
TOTAL INGRESOS		700,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

No hay intervenciones.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad. El Sr. Alcalde agradece a toda la corporación este apoyo.

V. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2021, fue emitido informe por Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable, informe de Intervención e informe-propuesta de Tesorería y dictaminado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas.

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con el texto que figura a





Ayuntamiento de Torrecaballeros

continuación:

“Artículo 9. Se establece una bonificación del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, desde que el modelo al que corresponde el vehículo dejó de fabricarse”.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No hay intervenciones.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad. El Sr. Alcalde agradece el apoyo a ambos Grupos Municipales.

VI. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Basuras

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de basuras y ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la misma y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de Tesorería y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, dictaminado por unanimidad, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura, incluyendo la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Se modifica el Artículo n.º 5 para el ejercicio 2022 exclusivamente, quedando como sigue a continuación:

EPÍGRAFE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I.	Viviendas	50,04 €
II.	Alojamientos	





Ayuntamiento de Torrecaballeros

	- Hoteles, Hostales y Moteles, por plaza - Casas rurales o similares, por plaza NOTA: para estos conceptos habrá un mínimo facturable de 50,04 €.	12,36 € 12,36 €
III.	Establecimientos de alimentación - Supermercados, economatos, cooperativas, establecimientos de transformación y almacenamiento al por mayor de productos cárnicos, frutas, verduras, hortalizas y demás productos de alimentación - Pescaderías, carnicerías y similares, venta al por menor	146,56 € 96,17 €
IV.	Establecimientos de restauración - Restaurantes y Bares-Restaurantes, por m2 - Cafeterías, whisquerías, Pubs, Bares, y Tabernas NOTA: para estos conceptos habrá un mínimo facturable de 132,00 €	2,98 € 1,18
V.	Establecimientos de espectáculos - Cines y teatros - Salas de fiesta, discotecas y bingos	146,56 € 481,82 €
VI.	Otros locales industriales o mercantiles - Centros oficiales y oficinas bancarias - Grandes superficies - Demás locales comerciales no expresamente tarifados. - Locales vacíos o desocupados	96,17 € 2.748,00 € 48,09 € 50,04 €
VII.	Despachos profesionales - Por cada despacho y estudio	65,27 €
VIII.	Viviendas y locales con usos especiales, por m2 NOTA: para estos conceptos habrá un mínimo facturable de 96,17 €	1,34 €

Los metros cuadrados facturables vendrán determinados mediante informe emitido por el técnico municipal designado según criterios fijados por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Pide la palabra la Sra. Llorente para reiterar lo que se dijo en la Comisión, que estamos de acuerdo, pero que ahora como hay datos específicos habrá que hacer una revisión de la ordenanza y equilibrar lo que pagan unos y otros. El Sr. Alcalde le indica que está totalmente de acuerdo en los mismos términos que se dijo en el Comisión, los datos de recogida de kilos son los que nos facilita el Consorcio, podemos pedir a la empresa adjudicataria estos datos. Que conste en acta me parece bien, porque no todo lo que se habla en la Comisión queda reflejado, igualmente manifestar que otra de las ordenanzas sobre la que tendremos que trabajar de manera importante, será esta de basuras, porque como ya anunció en anteriores Plenos el Sr. Tamayo, como representante del Ayuntamiento en la Asamblea del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, se nos subirá la tasa a los Ayuntamientos, porque el vertedero de Los Huertos está prácticamente colmatado, tienen que hacer un vaso nuevo, y esto va a suponer un importe importante para el Consorcio, aunque tiene importantes remanentes y tendría una determinada capacidad, pero parece que no es suficiente, se





Ayuntamiento de Torrecaballeros

subirá la tasa a los Ayuntamiento y tendremos que repercutir en la medida que sea necesario, trabajarlo y estudiarlo y la otra de las ordenanzas sobre la que tenemos que trabajar será la del agua, porque va a haber que hacer seguramente algunas inversiones tanto en la ETAP, habrá que ver en qué medida habrá que repercutirlo o no. El tema del agua nos preocupa porque el embalse se realizó, en su momento, de acuerdo con una población específica, el régimen de lluvias y nevadas es el que hay pues seguramente será un problema a medio plazo este tema. Le da las gracias a la Sra. Llorente.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad.

VII. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, que ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de Tesorería y la propuesta de Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuenta, dictaminado por unanimidad, se propone al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por celebración de matrimonios civiles con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 5. Cuota tributaria.-

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1. Celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde o Concejal delegado 260,00 €.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No hay intervenciones.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad.

VIII. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Expedición de Licencia de Primera Ocupación

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, que ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia de primera ocupación y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de Tesorería y la propuesta de Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por 6 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular, se propone al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencia de 1ª ocupación con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 4. Cuantía y devengo.-

1. La cuantía de la tasa a satisfacer será la siguiente:

VIVIENDAS UNIFAMILIARES	55,00 €
PISOS	35,00 €
PLAZAS DE GARAJE	20,00 €
LOCALES COMERCIALES 100m2 o fracción	45,00 €

2. La tasa se devengará cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible.

A estos efectos se entenderá iniciada la actividad con la presentación de la solicitud de licencia.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde indica que esta Ordenanza se aprobó en el año 2000, y quiere puntualizar que estas modificaciones de las ordenanzas que se están proponiendo, vienen propuesta para actualizar los precios al valor de mercado.

No hay ninguna intervención.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

IX. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos, que ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la misma y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de Tesorería y vista la propuesta de Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, dictaminado por unanimidad, se propone al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos con la redacción que a continuación se recoge:

“Se acuerda imponer las siguientes tasas:

- a) Fotocopias: Tamaño Din A-4 a 0,15 €/una.
Din A-3 a 0,20 €/una.
- b) Expedición de Informes urbanísticos. a 75,00 €/uno.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde puntualiza que como se comentó en la Comisión Especial de Cuentas, las fotocopias nunca se han cobrado ni se van a cobrar. El grueso de la modificación es por la elaboración de los informes urbanísticos por el técnico municipal.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad.

X. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Visto que se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública, que ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la misma y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de Tesorería y vista la propuesta de Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular, se propone al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública con:

- Vallas.
- Andamios
- Materiales de construcción y escombros y mercancías.
- Contenedores.
- Mesas y sillas con finalidad lucrativa bien de manera exenta al aire libre, bien mediante instalaciones semifijas o desmontables, al aire libre o cubiertas, abiertas o cerradas, destinadas a terrazas de bares o instalaciones similares.
- Grúas y elementos elevadores.
- Cualesquiera otros elementos análogos.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Concepto	Unidad	Por día	Por mes	Por año
A Vallas	m.lineal		6,00 €	
B Andamios	M2		14,00 €	
C Materiales de construcción, escombros y mercancías			14,00 €	
D Contenedores	M2		10,00 €	
E Mesas y sillas con finalidad lucrativa (...)	M2			10,00 €
F Grúas de construcción y otros elementos elevadores	M2		10,00 €	
G Cualesquiera otros elementos análogos	M2		14,00 €	

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,





Ayuntamiento de Torrecaballeros

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Interviene la Sra. Llorente para señalar que están de acuerdo con esta modificación, y que se modifiquen las ordenanzas, pero que luego seamos capaces de cumplirlas.

Se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular.

XI. Mociones

No se han presentado en tiempo y forma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

II. Informe de Alcaldía

El Sr. Alcalde pasa a detallar las cuestiones más importantes desde el último Pleno ordinario siguiendo un orden cronológico:

Durante este verano se han estado llevando a cabo obras en el Colegio por parte de Educación tras la petición que realizamos desde el Ayuntamiento al Director Provincial de Educación. De las distintas reuniones mantenidas con él les he ido informando en sucesivos Plenos y fruto de ellas ha sido esta nueva intervención en nuestras instalaciones. A parte de las inversiones realizadas por la Junta, el Ayuntamiento ha asumido la compra de dos columpios para la nueva zona de juegos del patio de infantil, así como la reparación y enfoscado de la valla, también de infantil. Todo ello implica una inversión por parte del Ayuntamiento superior a los 5.500 euros.

Asimismo, desde el Ayuntamiento hemos llevado a cabo, desde el 29 de julio y hasta mediados de agosto, la pintura de aulas y pasillos del edificio principal del Colegio con una inversión de algo más de 11.300 euros. En principio, íbamos a asumir esta cantidad con fondos propios del Ayuntamiento, pero solicitamos subvención en el marco de la línea de ayudas para reparación, conservación y mejora de Colegios del medio rural, convocada por la Diputación. Se nos ha concedido una subvención de 7.200 euros.

14 y 15 de julio: Taller de Cruz Roja: Reflexiones después del Covid.

En Julio también se llevó a cabo un Taller Nexus; un programa coordinado por los CEAAS.

Entre el 23 y el 31 de julio se llevó a cabo un Curso de Monitor de Ocio y Tiempo libre en colaboración con Segovia Sur. Se llevó a cabo en el Centro Cultural con más de 25 participantes. Quiero agradecer a Segovia Sur que de nuevo hayan contado con Torrecaballeros para una de sus iniciativas.

El 29 de julio nos llegó la notificación de la concesión de la subvención para contratación de personas con discapacidad. Como ya les informé en su momento, se contrató un operario, por 180 días que es lo contemplado en la convocatoria, entre el 15 de junio y el 12 de septiembre. El importe de la subvención asciende a 5.510,15





Ayuntamiento de Torrecaballeros

euros.

El 30 de julio, se nos convocó a Consejo Directivo de la Mancomunidad. Iba a haberse convocado Asamblea de concejales, pero desde esta Alcaldía advertimos a la Presidencia de que no se podía someter a aprobación de la Asamblea nada relacionado con presupuestos puesto que antes han de ser dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas. Ante este requerimiento por parte de esta Alcaldía, la presidencia convocó Consejo Directivo, pero no se nos facilitó la información que reiteradamente venimos reclamando: Estado de ejecución presupuestaria, previsión de plazos para la aprobación de la Cuenta General de 2019, de los presupuestos de 2020 y 2021, etc.

A esa fecha los únicos municipios que habían consignado las aportaciones correspondientes a 2020 habían sido Torrecaballeros y Espirido.

A día de hoy todavía no hay todavía ninguna información más ni se nos ha indicado fecha de convocatoria de la Comisión de Cuentas que ha de aprobar el presupuesto para 2021. Ni siquiera tenemos un borrador de dicho Presupuesto.

En este momento también quería informarles del estado actual del embalse del Pirón, del que como todos ustedes saben nos abastecemos todos los pueblos de la Mancomunidad. Está 8,65 metros por debajo del nivel de llenado máximo. Almacena menos agua que el año pasado por estas fechas. Como saben, ya en julio esta Alcaldía emitió un bando haciendo un llamamiento al uso responsable del agua porque ya entonces, el volumen de agua embalsada era inferior al del año pasado y había un gran consumo. Hoy he comentado este aspecto al Presidente de la Mancomunidad porque entiendo que ha de ser él el que coordine las acciones que haya llevar a cabo antes de que sea demasiado tarde. Si continúa sin tomar ninguna decisión, pues tendremos que hacerlo nosotros. Pero no sería justo que nuestro Ayuntamiento impusiera medidas restrictivas y no lo hicieran el resto.

El 3 de agosto recibimos la Visita institucional del Presidente de la Diputación. Le pudimos exponer las principales necesidades de nuestro municipio, en especial la necesidad de una importante inversión en el edificio del Ayuntamiento que actualmente se encuentra en bastante mal estado, y además es totalmente inaccesible.

Desde el 5 de agosto y hasta el 5 de septiembre, y dada la suspensión de las Fiestas, hemos desarrollado lo que hemos denominado "Torrecaballeros 2021 Verano Seguro", con más de 30 actuaciones de todo tipo (cine, teatro, talleres, conciertos, recitales) y para todas las edades. Quiero agradecer, a todos los vecinos que han participado en las mismas, y que han mantenido un comportamiento ejemplar, respetando en todo momento las normas que habíamos establecido para todas ellas. Quiero agradecer, asimismo, el gran trabajo realizado por mis compañeros del equipo de gobierno estando en todas las actividades tanto en el montaje previo, como el control de acceso y el momento de recoger y cerrar las instalaciones. Un agradecimiento a todos ellos: José Manuel, Marta, Víctor, Esther e Ismael, pero especialmente a los concejales de Cultura y de Fiestas, señores Tamayo y García Hammad, que han llevado a cabo el grueso de las gestiones para organizar estas actividades. Quiero agradecer también al Club Deportivo San Medel por la organización de una de las actividades, concretamente la Carrera Infantil, a SAEMER Protección Civil por su trabajo durante las actividades en las que así se lo solicitamos y a los operarios municipales por el trabajo que, como siempre, es absolutamente impecable.

Quiero agradecer también el excelente comportamiento y la responsabilidad de la inmensa mayoría de los vecinos durante estas no-fiestas. Y digo de la inmensa mayoría, que no de la totalidad, porque tenemos que lamentar la irresponsabilidad de quienes se dedicaron a hacer botellón en la zona depuradora, vulnerando así las normas sanitarias y dejando el lugar en un pésimo estado. Cuestiones que se pusieron en conocimiento





Ayuntamiento de Torrecaballeros

de la Guardia Civil

Comentarles, que, de igual modo, hemos preparado también actividades para Cabanillas en las No- Fiestas de San Miguel, que daremos a conocer en próximos días.

Pozas de Lino: Durante la última semana de julio concluyó el proyecto que hemos ejecutado de restauración de las pozas de lino de La Aldehuela. Como todos ustedes saben se trata de una actuación enmarcada en la subvención del Parque Nacional Sierra de Guadarrama correspondiente al ejercicio 2020 por un importe de 12.763,90 euros. La inversión total ha sido de 18.074,48 euros. La recuperación se ha llevado a cabo en varias fases, algunas de ellas mediante Hacenderas. En un primer momento se llevó a cabo la extracción manual de la primera capa de tierra de las pozas, que contenía tanto las semillas como los huevos de los microorganismos que viven en las pozas, reservándose este material para volver a colocarlo al finalizar los trabajos. Posteriormente se excavaron las cubetas de las pozas, se limpió todo el entorno, se valló todo el perímetro, y se han colocado paneles explicativos para que el visitante pueda conocer para qué se usaban estas pozas y la importante biodiversidad que acogen.

Quiero agradecer a todo el equipo de gobierno la implicación en las actividades ligadas a este proyecto, y su presencia en las hacenderas. De un modo especial, quiero reconocer la labor y la implicación del concejal de Medio Ambiente, señor Pardo. Asimismo, quiero agradecer el trabajo de los biólogos y topógrafos, universitarios que han gestionado el proyecto y han llevado a cabo los trabajos previos, de vital importancia para el desarrollo posterior de los trabajos.

Instalación de pasos canadienses peatonales, tres en concreto, siguiendo con el trabajo que en este sentido realizamos el año pasado, se han instalado otros tres pasos peatonales canadienses en la dehesa de Cabanillas en la zona que comunica con el Salío. Otro en la zona que une los Pradejones con los Clementes y otro en la zona que une Berrocales con Sombarrio.

Se han llevado a cabo actuaciones en la zona deportiva, se ha instalado el rocódromo.

En materia de Subvenciones indicarles:

PREPLAN: El importe inicial era de 6076, 24 euros, pero al añadir remanentes, la cantidad total que percibirá el Ayuntamiento será de 6.827,36 euros.

PLAN EMPLEO RURAL II: 3.000 en principio, pero al añadir remanentes, la cantidad total que percibe el ayuntamiento es de 3.493,15 euros.

8 septiembre: Consejo Escolar al que ha asistido la representante del Ayuntamiento en dicho órgano, la señora García Barrio. Comienza el curso escolar con 267 alumnos, 190 en primaria y 77 en infantil. 2 líneas en todos los cursos. Se trataron en ese Consejo temas organizativos de curso.

El próximo 14 de septiembre se nos ha convocado por parte de la Gerencia de Asistencia Sanitaria a una reunión en San Cristóbal de Segovia para todos los municipios de la Zona Básica de Salud "Segovia Rural". Según se nos indica en el mail para explicarnos el plan de reorganización de la Atención Primaria proyectado por la Junta para nuestra provincia.

Inicio de curso en la Escuela Infantil el 1 de septiembre con los mismos protocolos Covid que al año anterior, al menos al inicio. Durante el verano también obras de mantenimiento en las instalaciones, acondicionando varias paredes de alguna de las aulas y pequeñas intervenciones en el patio y en el arenero. En la actualidad tenemos 20 alumnos matriculados y, como en años anteriores, esta cifra se incrementará en el





Ayuntamiento de Torrecaballeros

mes de octubre.

Ayudas material escolar. Como ustedes saben, en el presupuesto para 2021 teníamos contemplada una partida para ayudas a material escolar, por 18.000,00 €. Coincidiendo con el inicio del curso hemos puesto en marcha esa convocatoria, una vez cumplidos los trámites de su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia y el plazo de presentación de solicitudes ha comenzado hoy y se extiende hasta el 28 de septiembre. Se trata de una ayuda para todos los niños que estén cursando Infantil, Primaria o Secundaria en cualquier centro pero que estén empadronados en Torrecaballeros.

En cuanto a ESCUELAS DEPORTIVAS, DEPORTE SOCIAL, AULAS SOCIALES, AULAS DE MANUALIDADES Y TALLERES DE OCIO PREVENTIVO: que son programas que pone en marcha la Diputación, están solicitadas.

XII. Decretos

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021:

Decreto núm. 49/2021.- Por el que se adjudica el contrato de la Urbanización parcial del vial de titularidad municipal denominado "Camino del Caserío" de Torrecaballeros, a la mercantil MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L. por importe de 42.830,61 €.

Decreto núm. 50/2021.- Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud presentado por MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L. para la ejecución de la obra de Urbanización parcial del "Camino del Caserío" de Torrecaballeros.

Decreto núm. 51/2021.- Por el que se concede licencia urbanística a CASERIO DE LA TORRE, S.L. para instalación solar fotovoltaica en Polígono 20 Parcela 23 de Torrecaballeros previo pago de 185,13 € de ICIO.

Decreto núm. 52/2021.- Por el que se concede por plazo de 30 años, el nicho núm. 20 (3ª fase) del Cementerio municipal a UHA previo pago de 1.796,00 € en concepto de tasa.

Decreto núm. 53/2021.- Por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de educación y se aprueba el gasto de 18.000,00 € a la que asciende el importe de la subvención y se registra la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Pleno se da por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Tamayo, interviene por la actuación que está teniendo la Mancomunidad





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Fuente del Mojón. Estamos en el mes de septiembre y estamos sin presupuesto. Señala que el Sr. Alcalde ha indicado en su informe que somos el único pueblo que ha pagado, pero indica que, aunque pagaran todos, esos fondos no se pueden usar, sin presupuesto. Estamos en septiembre, como muy rápido, si hicieran el presupuesto, nos iríamos a diciembre, no vale para nada y estamos hablando de algo tan preocupante como es el agua. La deriva que lleva la Dirección de la Mancomunidad ya nos empieza a salpicar a todos. Debemos hacer algo, obviamente, propondría que se hiciera una moción de reprobación de esa dirección, aunque no valga para mucho. Tienen que asumir su responsabilidad, si algo ocurre, somos responsables todos. Reprobar la gestión que están haciendo, que es nefasta.

Contesta la Sra. Llorente para indicar que por nuestra parte no hay ningún problema, yo traía también un par de ruegos, quería rogar que se volviera a pedir a la Mancomunidad que convoque a la Asamblea, lleva dos años sin dar explicaciones de ningún tipo a ninguno de los concejales que componemos esa Asamblea, tenemos todos la responsabilidad de los actos de la Mancomunidad. Y cuando hemos hablado sobre la modificación de la ordenanza de la tasa de basura y el Sr. Alcalde habló también de la modificación de la ordenanza de la tasa de agua, estamos de acuerdo en modificarla, pero si que es cierto que usted ha hablado de una serie de trabajos que se tienen que hacer en la ETAP, en temas que son de la Mancomunidad y yo supongo que la Mancomunidad tiene remanentes de tesorería, se deberían de usar para eso. Pero si llevamos dos años sin aprobar cuentas, ni presupuestos, y están usando los remanentes de tesorería como no debe, ¿con que están pagando?

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que, cuando se ha referido a inversiones en la ETAP, no sabe a que trabajos se refiere porque el Presidente de la Mancomunidad tampoco lo explica. Si este Ayuntamiento no llega a avisar, el día 30 de julio, hubiera aprobado el Presupuesto, sin dictaminarse previamente por la Comisión de Cuentas. He hablado hoy con el Presidente, que seguramente en los próximos días convocará Consejo Directivo, así llevamos desde febrero. Y le he recordado que tiene que convocar Consejo Directivo a modo de Comisión de Cuentas previa a la convocatoria de la Asamblea, porque la Asamblea tiene que ratificar o no lo que venga dictaminado por la Comisión de Cuentas.

Interviene la Sra. Llorente para indicar que como dijo el Sr. Alcalde que el presidente le había indicado que había bajado el nivel hasta 14 metros en años anteriores...hasta donde yo se eso supone la entrada de fangos en las tuberías y problemas de hierro, me gustaría que desde este Ayuntamiento mandáramos un escrito diciéndoles que ante la bajada de los metros del pantano a día de hoy, se debería tomar desde esa presidencia una serie de medidas para el mejor consumo del agua. El Sr. Alcalde dice que se lo ha comentado y dice el Presidente de la Mancomunidad que en su Ayuntamiento, pero que no le hacen caso. No está por la labor de ir más allá. Me parecería muy injusto poner nosotros restricciones y ningún pueblo más lo haga.

Indica la Sra. Llorente que a partir de ahora todo lo que se trate con la Mancomunidad que conste por escrito. El Sr. Alcalde le indica que siempre se ha hecho así y lo seguiremos haciendo, por lo que pueda ocurrir.

Interviene el Sr. Pardo para hacer un inciso que llevo a este Ayuntamiento se presentó el agente medioambiental de la zona a preguntar que quien había puesto un cartel de prohibido bañarse en el pantano, le dijimos que nosotros no lo gestionamos, lo lleva la Mancomunidad. Este señor antes de poner un cartel debería de enterarse previamente si compete o no a la Mancomunidad o a Medio Ambiente, porque puede acarrear un problema serio. Pregunta el Sr. Burgos que quien puso los carteles y se le indica que la misma Mancomunidad. El Sr. Alcalde indica que nos indicó por whatsapp que el Presidente de la Mancomunidad iba a poner un cartel de prohibido bañarse porque es un embalse. Lo sabemos porque se presentó el Agente de Medio Ambiente. No





Ayuntamiento de Torrecaballeros

sabemos en qué ha quedado.

El Sr. De diego pregunta si se ha hecho un tratamiento nuevo para el hierro. El Sr. Alcalde contesta que no, porque todavía no están altos, pero sobre otros tratamientos no sabemos nada. Se han ido haciendo los tratamientos normales.

Interviene el Sr. Burgos para indicar que habría que ver el nivel de fango que tiene. Recordarlo en el escrito que se haga.

Interviene la Sra. Llorente para solicitar desde su grupo municipal, que se pinten los pasos de peatones del municipio y que se instalen, como manda la Ley, las señalizaciones verticales en todos los pasos sobreelevados y que se pinten también. El Sr. Alcalde le indica que estábamos para realizarlo, pero es que además hace unos días, cuando vinieron a cambiar la señalización el servicio de vías de la Diputación, lo comentamos para que nos dijeran una pintura especial, y nos dijeron que no lo tenían en todos los establecimientos, en los que nos movemos normalmente, quedaron que nos enviarían estos datos, pero no nos los han hecho llegar. Lo volveré a pedir, porque ellos tienen conocimientos específicos en la materia.

El Sr. Alcalde agradece a todos los concejales el apoyo a estos puntos del orden del día, a la Sra. Secretaria por su trabajo porque la realización de estos expedientes lleva su trabajo y solicita que conste en acta.

Interviene la Sra. Herranz para agradecer a la Sra. Secretaria el trabajo que le ha llevado el hacer la subvención, en elaborar y presentar en todas las plataformas la subvención para la ayuda de material escolar. Contesta el Sr. Alcalde que agradece su consideración y la reafirma, porque es un trabajo de muchas horas y también a la Sra. Herranz como responsable del Área de temas de asuntos sociales que ha estado con ella revisándolo y trabajando. Y que conste en acta este agradecimiento.

Siendo las 21:10 horas del día 9 de septiembre de 2021 se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS. Alcalde-Presidente

M.^a AURORA VICENTE CANCIO. Secretaria-Interventora



Cód. Validación: 9KMKQ6KWPXLWVGXFCY5L3KHJ | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 16